

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 854.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
-DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A
-DEMANDADO: DAVID ALBERTO MUÑOZ STERLING
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00541-00.

DOCE (12) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Una vez revisado el expediente, se encuentra que el apoderado de la parte demandante allega al plenario las constancias del diligenciamiento de la notificación por aviso de los demandados, mismas que arrojan un resultado efectivo y cuyas constancias de entrega datan del 18 de octubre del 2019.

Ahora, no existiendo reparo alguno a la notificación surtida el Despacho le imparte validez, adicional a ello y teniendo en cuenta que a la fecha ya han transcurrido los términos que la Ley le otorga al demandado para efectuar el pago de lo pretendido en sede judicial o sentar oposición a los mismos, sin que se haya procedido a ello, se dispondrá a dar aplicación a lo preceptuado en el inciso 2° del artículo 440 del C. G. del P.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en contra del demandado DAVID ALBERTO MUÑOZ STERLING a favor de DAVID ALBERTO MUÑOZ STERLING, tal y como se decretó en el auto de mandamiento ejecutivo No. 2540 proferido por este Juzgado el 13 de Agosto del 2019.

SEGUNDO: De conformidad con el art. 446 del C. G. del P. **ORDÉNESE** la liquidación del crédito.

TERCERO: De conformidad con el art. 444 *ibidem*, **ORDÉNESE** el avalúo de los bienes que fueron embargados, secuestrados, los que se llegaren a embargar y secuestrar y posterior remate de los mismos.

CUARTO: CONDÉNESE a la parte demandada al pago de las costas procesales. Para efectos de ser incluidas en la respectiva liquidación se **FIJA** como agencias en derecho la suma de \$1'848.800.

QUINTO: Una vez en firme el presente auto y liquidadas las costas procesales, **REMÍTASE** el expediente a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI en cumplimiento al acuerdo PSAA13-9984 de 2013 expedido por el C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

DONALD HERNÁN GIRALDO SEPÚLVEDA

MR

JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL MUNICIPAL
En estado No <u>47</u> de hoy notifico el auto anterior, conforme lo dispone el art. 295 del C. G. del P.
09 JUL 2020
Cali,
La secretaria, KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES.

